CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/25-03/004

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO CAPS/25-03/004, PARA LA **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ELIAS RAFFUL VADILLO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** DE **"LA ALCALDÍA",** ASISTIDO POR **MARÍA DE LA CONCEPCIÓN DESSIRE OCHOA RUBÍ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE CUIDADOS Y DESARROLLO INFANTIL,** COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE, Y POR LA OTRA PARTE **JDG COMERCIALIZADORES Y SERVICIOS MICHOACANOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JUANA RODRÍGUEZ BRIONES**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA ALCALDÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2. QUE SU TITULAR JAVIER JOAQUÍN LÓPEZ CASARÍN, FUE ELECTO POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDE EN ÁLVARO OBREGÓN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE FECHA **06** DE JUNIO DEL 2024, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN TOMÓ PROTESTA DEL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DE 2024, ANTE LA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17, 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 128 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ALCALDE TIENE LA FACULTAD PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y FACULTADES ASIGNADAS.

I.4. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 71 DE LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

I.5. QUE **ELIAS RAFFUL VADILLO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA **01** DE **OCTUBRE** DE **2024**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ALCALDE EN ÁLVARO OBREGÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III, 74 Y 75 FRACCIONES XI Y XIII DE LA LEY

ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ORDINAL PRIMERO FRACCIÓN II DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN, LA FACULTAD DE OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDICAN PARA LA OPERACIÓN, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1487 BIS, EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.

I.6.- QUE **MARÍA DE LA CONCEPCIÓN DESSIRE OCHOA RUBÍ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE CUIDADOS Y DESARROLLO INFANTIL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA **16** DE **OCTUBRE** DE **2024**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ALCALDE EN ÁLVARO OBREGÓN, JAVIER JOAQUÍN LÓPEZ CASARÍN Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

I.7. LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUÓ POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN A TRAVÉS DEL **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SU SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, MEDIANTE EL CASO 002-03-2025,** PARA LA **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS**, FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL **ARTÍCULO 54, FRACCIÓN VI Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL,** Y CON BASE EN LA REQUISICIÓN PARA LA COMPRA DE BIENES O CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NÚMERO **01-004,** PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CUIDADOS Y DESARROLLO INFANTIL.**

I.8. QUE EN TÉRMINOS DE ARTÍCULO 28 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL **2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS** DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.

I.9. QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.**

I.10. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN **CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.**

I.11 QUE SE PROCEDE A FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN LA MATERIA.

II. "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **5,908,** DE FECHA **29** DE **JUNIO** DEL **2010** REGISTRADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **YADIRA ESTELA NÚÑEZ AGUILAR** NOTARIO NÚMERO **94 DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO** Y LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **5,632,** DE FECHA **23** DE **SEPTIEMBRE** DEL **2016** REGISTRADA ANTE LA FE LA LICENCIADA **COLUMBA ARIAS SOLÍS** TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **128** DEL ESTADO DE MICHOACÁN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **19493*1,** DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2016, SOCIEDAD QUE TIENE POR OBJETO **PREPARAR, PROCESAR, COMERCIALIZAR CUALQUIER TIPO DE INSUMO DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA, ELABORAR, DISTRIBUIR PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS Y PREPARADOS Y PROPORCIONAR SERVICIOS DE PREPARACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIETAS ALIMENTICIAS.**

II.2. QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FOLIO **NSQGQDV-H76OTZ7**.

II.3. QUE SU ADMINISTRADOR ÚNICO ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **5,631,** DE FECHA **23** DE **SEPTIEMBRE** DEL **2016** REGISTRADA ANTE LA FE LA LICENCIADA **COLUMBA ARIAS SOLÍS** TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **128** DEL ESTADO DE MICHOACÁN, IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, NÚMERC EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ES **JCS100629QF9.**

II.5. DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINEIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON PERSONA ALGUNA, QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.6. ASIMISMO, QUE TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NI EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

II.7. QUE **"EL PROVEEDOR"** CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.

II.8. QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. **"EL PROVEEDOR",** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO **AVENIDA PRIMERO DE MAYO NÚMERO EXTERIOR 15 PISO 9 INTERIOR OFICINA 900 H, COLONIA SAN ANDRÉS ATOTO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53500 TEL.: 443 333 2774, CORREO ELECTRÓNICO LICITACIONES@JDGCOMERCIALIZADORES.COM**

II.10. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN **CALLE ELECTRICISTAS 14 D1 EZQ TIPOGRAFÍA Y VULCANIZACIÓN, COLONIA VEINTE DE NOVIEMBRE, CÓDIGO POSTAL 15300, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO**

III. "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

III. 2. QUE TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL BAJO LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO, POR TANTO, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO DE **ADQUISICIÓN** NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4. QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3°, FRACCIÓN IX, DE LA MISMA LEY.

CONOCIDAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y CONSIGNADOS LOS REQUISITOS LEGALES, **"LAS PARTES"** HAN ACORDADO VOLUNTARIAMENTE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SOMETERSE Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/25-03/004

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE **"EL PROVEEDOR"** Y **"LA ALCALDÍA"** CELEBREN LA **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS,** CUYA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y EN EL "**ANEXO TÉCNICO**".

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CUIDADOS Y DESARROLLO INFANTIL			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	01-004	(2211) PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	$27,750,000.00
TIPO	ADQ.		

PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ACELGAS	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$99.00	$99.00
2	AGUACATE	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$225.00	$225.00
3	AJO	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$274.00	$274.00
4	AJONJOLÍ (1 KILOGRAMO)	1	BOLSA	DON PORFIRIO	$400.00	$400.00
5	ALEGRÍA NATURAL DE CACAHUATE MIXTA (36 GRAMOS)	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	$10.00	$10.00
6	AMARANTO NATURAL	1	KILOGRAMO	MOISA O NACIONAL	$179.00	$179.00
7	APIO	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	$89.00	$89.00
8	ARÁNDANO (130 GRAMOS)	1	BOLSA	OCEAN SPRAY	$65.00	$65.00
9	AXIOTE (110 GRAMOS)	1	PIEZA	ANITA	$24.00	$24.00
10	BARRA DE AMARANTO (40 GRAMOS)	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	$4.70	$4.70
11	BARRA INTEGRAL (40 GRAMOS)	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	$24.10	$24.10
12	BASE PARA PAY (170 GRAMOS)	1	PIEZA	BAMA	$87.51	$87.51
13	BISTEC DE CERDO	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$280.00	$280.00
14	BISTEC DE RES BOLA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$460.00	$460.00
15	BRÓCOLI	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$99.00	$99.00
16	CACAHUATE PELADO	1	KILOGRAMO	DON PORFIRIO	$300.00	$300.00
17	CALABAZA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$63.00	$63.00
18	CAMOTE	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$160.00	$160.00
19	CARNE DE CERDO MAGRA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$280.00	$280.00
20	CARNE DE SOYA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$240.00	$240.00
21	CEBOLLA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$53.00	$53.00
22	CEBOLLA MORADA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$85.00	$85.00
23	CHAMBARETE DE RES	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$380.00	$380.00
24	CHAMPIÑONES	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$244.00	$244.00
25	CHAYOTE	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$55.00	$55.00
26	CHÍCHARO PELADO	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$452.00	$452.00
27	CHORIZO DE PAVO	1	KILOGRAMO	SAN RAFAEL	$460.00	$460.00
28	CILANTRO	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$97.00	$97.00
29	COCO RAYADO	1	KILOGRAMO	DON PORFIRIO	$500.00	$500.00
30	COL	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	$97.00	$97.00
31	COLIFLOR	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	$108.00	$108.00
32	CREMA (450 MILILITROS)	1	ENVASE	ALPURA	$64.00	$64.00
33	CREMA BATIDA (184 GRAMOS)	1	PIEZA	LYNCOTT	$120.00	$120.00
34	EJOTE	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$88.00	$88.00
35	ELOTE	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	$16.00	$16.00
36	EMPANIZADOR (350 GRAMOS)	1	CAJA	KELLOGG´S	$140.00	$140.00

CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/25-03/004

PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
37	EPAZOTE	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$97.00	$97.00
38	ESPINACAS	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$97.00	$97.00
39	FALDA DE RES	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$460.00	$460.00
40	FILETE TILAPIA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$320.00	$320.00
41	FRESA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$326.00	$326.00
42	GALLETA INTEGRAL (30 GRAMOS)	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	$25.00	$25.00
43	GRANO DE ELOTE NATURAL	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$320.00	$320.00
44	GRANOLA	1	KILOGRAMO	DON PORFIRIO	$110.00	$110.00
45	GUAYABA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$116.00	$116.00
46	HIERBABUENA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$108.00	$108.00
47	HIERBAS DE OLOR	1	MANOJO	PRIMERA CALIDAD	$95.00	$95.00
48	HOJAS DE NARANJO	1	MANOJO	PRIMERA CALIDAD	$97.00	$97.00
49	HUEVO	1	KILOGRAMO	SAN JUAN	$119.00	$119.00
50	JAMÓN DE PAVO (250 GRAMOS)	1	PAQUETE	ZWAN	$180.00	$180.00
51	JÍCAMA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$64.00	$64.00
52	JITOMATE	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$55.00	$55.00
53	LECHE SEMIDESCREMADA (1 LITRO)	1	ENVASE	ALPURA	$48.00	$48.00
54	LECHUGA OREJONA	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	$68.00	$68.00
55	LECHUGA ROMANA	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	$64.00	$64.00
56	LIMÓN	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$82.00	$82.00
57	MACIZA DE CERDO MAGRA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$270.00	$270.00
58	MACIZA DE RES	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$460.00	$460.00
59	MAÍZ PARA POZOLE (1 KILOGRAMO)	1	BOLSA	OVARB	$160.00	$160.00
60	MANDARINA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$137.00	$137.00
61	MANGO ATAULFO	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$210.00	$210.00
62	MANTEQUILLA (220 GRAMOS)	1	BARRA	ALPURA	$80.00	$80.00
63	MANZANA GOLDEN	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$120.00	$120.00
64	MANZANA ROJA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$152.00	$152.00
65	MANZANA VERDE	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$120.00	$120.00
66	MARGARINA (220 GRAMOS)	1	BARRA	ALPURA	$80.00	$80.00
67	MELÓN CHINO	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	$74.00	$74.00
68	MENTA	1	MANOJO	PRIMERA CALIDAD	$40.00	$40.00
69	MILANESA DE PECHUGA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$400.00	$400.00
70	MOLIDA DE RES	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$460.00	$460.00
71	MUSLO DE POLLO	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	$190.00	$190.00
72	NARANJA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$61.00	$61.00
73	NOPALES (MEDIANO)	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	$61.00	$61.00
74	PAN DE TOT (TAMAÑO NORMAL)	1	PIEZA	LA ESPERANZA	$27.00	$27.00
75	PAN BIMBOLLO CHICO (8 PIEZAS)	1	PAQUETE	BIMBO	$85.00	$85.00
76	PAN BÍSQUET (TAMAÑO NORMAL)	1	PIEZA	LA ESPERANZA	$24.00	$24.00
77	PAN BOLILLO BLANCO (TAMAÑO NORMAL)	1	PIEZA	LA ESPERANZA	$5.00	$5.00
78	PAN BOLILLO INTEGRAL (TAMAÑO NORMAL)	1	PIEZA	LA ESPERANZA	$7.00	$7.00
79	PAN COCOL (TAMAÑO NORMAL)	1	PIEZA	LA ESPERANZA	$24.00	$24.00
80	PAN CUERNITO (TAMAÑO MEDIANO)	1	PIEZA	LA ESPERANZA	$24.00	$24.00
81	PAN CUERNITO (TAMAÑO NORMAL)	1	PIEZA	LA ESPERANZA	$24.00	$24.00
82	PAN DE CAJA BLANCO GRANDE (20 REBANADAS)	1	PIEZA	WONDER	$89.00	$89.00
83	PAN DE CAJA INTEGRAL GRANDE (20 REBANADAS)	1	PIEZA	WONDER	$92.00	$92.00
84	PAN DE CAJA (TAMAÑO NORMAL)	1	PIEZA	LA ESPERANZA	$73.00	$73.00
85	PAN HOJALDRA (TAMAÑO NORMAL)	1	PIEZA	LA ESPERANZA	$23.00	$23.00
86	PAN HUESO (TAMAÑO NORMAL)	1	PIEZA	LA ESPERANZA	$26.00	$26.00
87	PAN MARINA (TAMAÑO NORMAL)	1	PIEZA	LA ESPERANZA	$24.00	$24.00
88	PAN MEDIA NOCHE (8 PIEZAS)	1	PAQUETE	BIMBO	$70.00	$70.00
89	PAN MOLIDO (1 KILOGRAMO)	1	BOLSA	BIMBO	$233.00	$233.00
90	PAN PAMBAZO (TAMAÑO NORMAL)	1	PIEZA	LA ESPERANZA	$7.00	$7.00
91	PAN REJA DE MANTECA (TAMAÑO NORMAL)	1	PIEZA	LA ESPERANZA	$23.00	$23.00

CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/25-03/004

PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
92	PAN DE CAJA	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	$200.00	$200.00
93	PAN TOSTADO (14 PIEZAS)	1	PAQUETE	BIMBO	$57.00	$57.00
94	PAN TOSTADO INTEGRAL (14 PIEZAS)	1	PAQUETE	BIMBO	$60.00	$60.00
95	PAPA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$61.00	$61.00
96	PAPA PRE COCIDA	1	BOLSA	MCCAIN	$190.00	$190.00
97	PAPAYA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$70.00	$70.00
98	PASTA HOJALDRE	1	PAQUETE	PRIMERA CALIDAD	$270.00	$270.00
99	PECHUGA DE PAVO (250 GRAMOS)	1	PAQUETE	ZWAN	$190.00	$190.00
100	PECHUGA DE POLLO ENTERA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$300.00	$300.00
101	PEPINO	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$59.00	$59.00
102	PERA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$178.00	$178.00
103	PEREJIL	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$95.00	$95.00
104	PERÓN GOLDEN	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$120.00	$120.00
105	PIERNA DE POLLO	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	$160.00	$160.00
106	PILONCILLO	1	KILOGRAMO	DON PORFIRIO	$130.00	$130.00
107	PIMIENTO MORRÓN VERDE	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$87.00	$87.00
108	PIÑA	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	$66.00	$66.00
109	PLÁTANO TABASCO	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$72.00	$72.00
110	PORO	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	$87.00	$87.00
111	QUESO AMARILLO REBANADO	1	KILOGRAMO	CAPERUCITA	$290.00	$290.00
112	QUESO CANASTO	1	KILOGRAMO	ZWAN	$350.00	$350.00
113	QUESO COTTAGE (350 GRAMOS)	1	BOTE	LALA	$120.00	$120.00
114	QUESO DOBLE CREMA	1	KILOGRAMO	ESMERALDA/ LA VILLITA	$400.00	$400.00
115	QUESO OAXACA	1	KILOGRAMO	ZWAN/ CAPERUCITA	$405.00	$405.00
116	QUESO PANELA	1	KILOGRAMO	ZWAN/ CAPERUCITA	$340.00	$340.00
117	QUESO PIZZERO	1	KILOGRAMO	ESMERALDA	$400.00	$400.00
118	SALCHICHA DE PAVO	1	KILOGRAMO	ZWAN	$200.00	$200.00
119	SANDIA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$40.00	$40.00
120	SOPES (14 CENTÍMETROS)	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	$10.00	$10.00
121	SUADERO	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$380.00	$380.00
122	TAPIOCA	1	KILOGRAMO	DON PORFIRIO	$500.00	$500.00
123	TÉ DE LIMÓN	1	MANOJO	PRIMERA CALIDAD	$110.00	$110.00
124	TÉ DE MANZANILLA	1	MANOJO	PRIMERA CALIDAD	$29.00	$29.00
125	TOMATE VERDE	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$65.00	$65.00
126	TORTILLA DE HARINA (10 PIEZAS)	1	PAQUETE	TÍA ROSA	$42.00	$42.00
127	TORTILLA DE MAÍZ (14 CENTÍMETROS)	1	PAQUETE	OCHOA	$50.00	$50.00
128	TORTILLA HORNEADA TOTOPOS (500 GRAMOS)	1	BOLSA	MILPA REAL	$84.00	$84.00
129	TOSTADAS DE MAÍZ HORNEADAS (30 PIEZAS)	1	PAQUETE	MILPA REAL	$64.00	$64.00
130	UVA VERDE SIN SEMILLA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$304.00	$304.00
131	YOGURT NATURAL (990 GRAMOS)	1	BOTE	ALPURA	$75.00	$75.00
132	YOGURT PARA BEBER SABORES SURTIDOS (220 GRAMOS)	1	ENVASE	DAN UP DANONE	$13.00	$13.00
133	ZANAHORIA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	$57.00	$57.00
134	ACEITE DE CÁRTAMO (1 LITRO)	1	BOTELLA	1 2 3	$84.00	$84.00
135	ACEITE DE OLIVA (946 MILILITROS)	1	LATA	YBARRA	$590.00	$590.00
136	ACEITE EN AEROSOL (340 GRAMOS)	1	ENVASE	PAM	$230.00	$230.00
137	ALMENDRA (907 GRAMOS)	1	BOLSA	MEMBER´S MARK	$340.00	$340.00
138	ALUBIA (500 GRAMOS)	1	BOLSA	SCHETTINO	$40.00	$40.00
139	ARROZ (1 KILOGRAMO)	1	BOLSA	SCHETTINO	$38.00	$38.00
140	ATÚN EN ACEITE (1.880 KILOGRAMOS)	1	LATA	TUNY	$420.00	$420.00
141	AVENA TRADICIONAL (400 GRAMOS)	1	BOTE	QUAKER 3 MINUTOS	$70.00	$70.00
142	AZÚCAR ESTÁNDAR (1 KILOGRAMO)	1	BOLSA	CUCURUMBE	$70.00	$70.00
143	CAJETA (594 GRAMOS)	1	ENVASE	CORONADO	$102.00	$102.00
144	CANELA EN RAJA (1 KILOGRAMO)	1	BOLSA	DON PORFIRIO	$800.00	$800.00
145	CANELA MOLIDA (225 GRAMOS)	1	BOLSA	DON PORFIRIO	$158.00	$158.00
146	CEREAL (410 GRAMOS)	1	CAJA	KELLOGG´S	$72.00	$72.00

CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/25-03/004

PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
147	CHÍA A GRANEL (1 KILOGRAMO)	1	BOLSA	DON PORFIRIO	$700.00	$700.00
148	CHILE ANCHO (75 GRAMOS)	1	BOLSA	DON PORFIRIO	$35.00	$35.00
149	CHILE GUAJILLO (75 GRAMOS)	1	BOLSA	DON PORFIRIO	$35.00	$35.00
150	CHILE PASILLA (75 GRAMOS)	1	BOLSA	DON PORFIRIO	$35.00	$35.00
151	CHILE TAJÍN BAJO EN SODIO (142 GRAMOS)	1	PIEZA	TAJÍN	$55.00	$55.00
152	CHOCOLATE DE MESA (90 GRAMOS)	1	TABLILLA	ABUELITA	$13.00	$13.00
153	CHOCOLATE EN POLVO (400 GRAMOS)	1	BOTE	CAL-C-TOSE	$65.00	$65.00
154	CLAVO (250 GRAMOS)	1	BOLSA	DON PORFIRIO	$157.00	$157.00
155	COCTEL EN ALMÍBAR (800 GRAMOS)	1	LATA	CLEMENTE JAQUES	$52.00	$52.00
156	CREMA DE AVELLANAS (650 GRAMOS)	1	ENVASE	MEMBER´S MARK	$157.00	$157.00
157	CREMA DE CACAHUATE (425 GRAMOS)	1	ENVASE	ALADINO	$80.00	$80.00
158	DESINFECTANTE BACTERICIDA PARA ALIMENTOS (1 LITRO)	1	ENVASE	MEMBER´S MARK	$80.00	$80.00
159	DURAZNO EN ALMÍBAR (800 GRAMOS)	1	LATA	CLEMENTE JAQUES	$47.00	$47.00
160	ESENCIA DE VAINILLA (1 LITRO)	1	ENVASE	LOL TUN	$48.00	$48.00
161	FÉCULA DE MAÍZ NATURAL (425 GRAMOS)	1	CAJA	MAIZENA	$105.00	$105.00
162	FÉCULA DE MAÍZ SABOR CHOCOLATE (47 GRAMOS)	1	SOBRE	MAIZENA	$25.00	$25.00
163	FÉCULA DE MAÍZ SABOR FRESA (47 GRAMOS)	1	SOBRE	MAIZENA	$25.00	$25.00
164	FÉCULA DE MAÍZ SABOR VAINILLA (47 GRAMOS)	1	SOBRE	MAIZENA	$25.00	$25.00
165	FLAN DE CAJA (136 GRAMOS)	1	CAJA	PRONTO	$22.00	$22.00
166	FLOR DE JAMAICA (1 KILOGRAMO)	1	BOLSA	DON PORFIRIO	$500.00	$500.00
167	FRIJOL FLOR DE MAYO (1 KILOGRAMO)	1	BOLSA	EL PAS	$90.00	$90.00
168	FRIJOL NEGRO (1 KILOGRAMO)	1	BOLSA	EL PAS	$70.00	$70.00
169	GALLETA CON CREMA	1	CAJA	GAMESA	$62.00	$62.00
170	GALLETA DE POLVORÓN CON NUEZ (37 GRAMOS)	1	CAJA	GAMESA	$63.00	$63.00
171	GALLETA PARA SOPA (150 GRAMOS)	1	BOLSA	GAMESA	$30.00	$30.00
172	GALLETA SALADA (2.600 KILOGRAMOS)	1	CAJA	GAMESA	$460.00	$460.00
173	GALLETAS MARÍAS (850 GRAMOS)	1	CAJA	GAMESA	$134.00	$134.00
174	GARBANZO (500 GRAMOS)	1	BOLSA	SCHETTINO	$70.00	$70.00
175	GELATINA DE AGUA (120 GRAMOS)	1	BOLSA	D'GARI	$22.00	$22.00
176	GELATINA DE LECHE (120 GRAMOS)	1	BOLSA	D'GARI	$22.00	$22.00
177	GRANO DE ELOTE (400 GRAMOS)	1	LATA	CLEMENTE JAQUES	$35.00	$35.00
178	HABA (500 GRAMOS)	1	BOLSA	VERDE VALLE	$148.00	$148.00
179	HARINA DE TRIGO (1 KILOGRAMO)	1	BOLSA	LA MODERNA	$40.00	$40.00
180	HARINA PARA HOT CAKES (1 KILOGRAMO)	1	BOLSA	TRES ESTRELLAS	$69.00	$69.00
181	HARINA PARA PASTEL DE CHOCOLATE (375 GRAMOS)	1	CAJA	BETTY CROCKRE	$55.00	$55.00
182	LECHE CONDENSADA (375 GRAMOS)	1	LATA	NESTLÉ	$25.00	$25.00
183	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA (1 LITRO)	1	ENVASE	ALPURA	$48.00	$48.00
184	LECHE EVAPORADA (356 MILILITROS)	1	LATA	CARNATION CLAVEL	$36.00	$36.00
185	LENTEJA (500 GRAMOS)	1	BOLSA	SAN ISIDRO	$33.00	$33.00
186	MAÍZ PALOMERO (500 GRAMOS)	1	BOLSA	SCHETTINO	$34.00	$34.00
187	MAYONESA (1.400 KILOGRAMOS)	1	ENVASE	MCCORMIK	$313.00	$313.00
188	MERMELADA DE FRESA (980	1	ENVASE	MCCORMIK	$97.00	$97.00

CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/25-03/004

PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	GRAMOS)					
189	MIEL DE VIDRIO (300 GRAMOS)	1	ENVASE	CARLOTA	$140.00	$140.00
190	MIEL MAPLE (500 MILILITROS)	1	ENVASE	KARO	$50.00	$50.00
191	MOSTAZA (430 GRAMOS)	1	ENVASE	MCCORMIK	$65.00	$65.00
192	NUEZ (907 GRAMOS)	1	BOLSA	MEMBER´S MARK	$620.00	$620.00
193	ORÉGANO	1	KILOGRAMO	DON PORFIRIO	$500.00	$500.00
194	PIMIENTA MOLIDA NEGRA (511 GRAMOS)	1	ENVASE	TONES	$470.00	$470.00
195	PIÑA EN ALMÍBAR (800 GRAMOS)	1	LATA	CLEMENTE JAQUES	$40.00	$40.00
196	POLVO PARA HORNEAR (110 GRAMOS)	1	ENVASE	ROYAL	$29.00	$29.00
197	SAL DE MAR (1 KILOGRAMO)	1	BOLSA	SOL	$33.00	$33.00
198	SALSA BBQ (620 GRAMOS)	1	ENVASE	HUNTS	$105.00	$105.00
199	SALSA CÁTSUP (900 GRAMOS)	1	ENVASE	CLEMENTE JAQUES	$70.00	$70.00
200	SALSA INGLESA (1 LITRO)	1	ENVASE	BAKERS MEMBER	$290.00	$290.00
201	SARDINA EN SALSA DE TOMATE (425 GRAMOS)	1	PIEZA	YABAROS	$79.00	$79.00
202	SOPA DE PASTA CODITO (200 GRAMOS)	1	BOLSA	LA MODERNA	$16.00	$16.00
203	SOPA DE PASTA ESPAGUETI (200 GRAMOS)	1	BOLSA	LA MODERNA	$16.00	$16.00
204	SOPA DE PASTA ESTRELLA (200 GRAMOS)	1	BOLSA	LA MODERNA	$16.00	$16.00
205	SOPA DE PASTA FIDEO (200 GRAMOS)	1	BOLSA	LA MODERNA	$16.00	$16.00
206	SOPA DE PASTA LENGUA (200 GRAMOS)	1	BOLSA	LA MODERNA	$16.00	$16.00
207	SOPA DE PASTA LETRA (200 GRAMOS)	1	BOLSA	LA MODERNA	$16.00	$16.00
208	SOPA DE PASTA MACARRÓN (200 GRAMOS)	1	BOLSA	LA MODERNA	$16.00	$16.00
209	SOPA DE PASTA MOÑITO (200 GRAMOS)	1	BOLSA	LA MODERNA	$16.00	$16.00
210	SOPA DE PASTA MUNICIÓN (200 GRAMOS)	1	BOLSA	LA MODERNA	$16.00	$16.00
211	SOPA DE PASTA PLUMA (200 GRAMOS)	1	BOLSA	LA MODERNA	$16.00	$16.00
212	SOPA DE PASTA TALLARÍN (200 GRAMOS)	1	BOLSA	LA MODERNA	$16.00	$16.00
213	SOPA DE PASTA TORNILLO (200 GRAMOS)	1	BOLSA	LA MODERNA	$16.00	$16.00
214	TAMARINDO (1 KILOGRAMO)	1	BOLSA	DON PORFIRIO	$500.00	$500.00
215	UVA PASA (250 GRAMOS)	1	BOLSA	DON PORFIRIO	$60.00	$60.00
216	VERDURA ENLATADA (400 GRAMOS)	1	LATA	CLEMENTE JAQUES	$33.00	$33.00
217	VINAGRE (750 MILILITROS)	1	ENVASE	BARRILITO	$47.00	$47.00

****LAS PARTIDAS 158, 160 Y 196 CAUSAN IVA****
****LAS PARTIDAS 12, 33, 132, 143, 146, 152, 155, 156, 157, 159, 169, 170, 171, 181, 182, 188, 190, 195 CAUSAN IEPS****

EN CASO DE QUE **"LA ALCALDÍA"** LO SOLICITE, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DE LOS BIENES REQUERIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO**; SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN SU CASO,

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA. – MONTO
"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR LA **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS,** EL **MONTO MÍNIMO TOTAL INCLUYENDO IVA** DE **$ 6,937,500.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** Y HASTA **UN MONTO MÁXIMO TOTAL INCLUYENDO IVA** DE **$27,750,000.00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).**

TERCERA. – FORMA DE PAGO
"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISADA(S), LAS QUE SE ELABORAN DE MANERA DESGLOSADA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, R.F.C. **GDF-971205-4NA**, CON DOMICILIO FISCAL EN **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O 99 POR DEFINIR, MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO, USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL, ENVÍO DE PDF Y XML: FACTURACION@AAO.CDMX.GOB.MX Y FACT.AAO.DGAF@GMAIL.COM** DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA.

ASIMISMO, LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ SER FIRMADA POR EL TITULAR DE LA **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CUIDADOS Y DESARROLLO INFANTIL** DE QUE LA **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS** FUERON RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y DE QUE EL GASTO SE ENCUENTRA DEVENGADO Y COMPROBADO. POSTERIORMENTE, DEBERÁN ENVIARLA MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DE **"LA ALCALDÍA"** PARA SU ENVÍO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS SOLICITANDO QUE SE REALICE SU PAGO

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE **"LA ALCALDÍA"** REALICE PAGOS EN EXCESO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE PROCEDA A REALIZAR LA DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE INDICANDO EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA LLEVARLO A CABO, SOLO EN CASO DE REBASAR EL TIEMPO ESTIPULADO, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA

EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA. – ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTES EN LA **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS**, CONFORME A LOS PLAZOS Y DOMICILIOS ESTIPULADOS EN EL **"ANEXO TÉCNICO"**, LAS FACTURAS Y REMISIONES DEBERÁN SER VALIDADAS Y FIRMADAS DE CONFORMIDAD POR EL ÁREA REQUIRENTE ANEXANDO SOPORTE DOCUMENTAL, PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

EN CASO DE QUE RESULTE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EN EL **"ANEXO TÉCNICO"** DE ESTE CONTRATO, NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES A SATISFACCIÓN Y SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN Y EN SU CASO DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS, SERÁ RESPONSABLE DE LA CARGA, TRANSPORTE, TRASLADO, COLISIÓN Y ROBO PARCIAL O TOTAL DE LOS BIENES Y VEHÍCULOS, ASÍ COMO DEL PERSONAL QUE REQUIERA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE AL **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"LA ALCALDÍA"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. – PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES

LOS BIENES SE ENTREGARÁN A PARTIR DE DEL **13** DE **MARZO** DEL **2025** Y HASTA EL **31** DE **DICIEMBRE** DEL **2025**.

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **A PARTIR DE SU FIRMA** Y HASTA EL **31** DE **DICIEMBRE DE 2025.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL CONTRATO.

SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR USO A **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA. – RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE TODOS LOS RECURSOS HUMANOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y

SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN LA MATERIA.

NOVENA. – VICIOS OCULTOS O MALA FE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA. – SUBCONTRATACIÓN

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO, SE CONSIDERARÁ CAUSA DE RECISIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR UNA PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO AL TIEMPO DE ENTREGA PACTADO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL IVA), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SI ES QUE SE INDICA EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IVA)
$ 3,588,362.07
TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) SIN IVA., POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO SIN IVA TRANSCURRIDO EL PLAZO **"LA ALCALDÍA"**, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"LA ALCALDÍA"**, PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA. – RECISIÓN DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI **"LA ALCALDÍA"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ

DECRETAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDÍA"**

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN EL LUGAR Y DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO Y SU **ANEXO TÉCNICO**.
3. SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA DE FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. SI SE DETERMINA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**, O SIN CONOCIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, VARÍAN LAS CONDICIONES DE LOS BIENES REQUERIDOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
6. SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA A **"LA ALCALDÍA"** Y A QUIÉN ESTA DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE CONTRATO.
7. **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RECISIÓN DE ESTE, EN CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ESTE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS **05** DÍAS NATURALES SIGUIENTES.
8. SI EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA IGUALA EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A., DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
9. EN GENERAL POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA ALCALDÍA A"**.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. EN CASO DE QUE UN TRIBUNAL COMPETENTE DECLARA CUALQUIER CLÁUSULA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN COMO INVÁLIDA O NULA, SE ENTENDERÁ QUE LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONSERVARÁN SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/25-03/004

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, **"LAS PARTES"** LO SUSCRIBEN EN **4 (CUATRO)** TANTOS, EL CUAL CONSTA DE **22 (VEINTIDÓS)** PÁGINAS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS **13 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

"LA ALCALDÍA"

ELIAS RAFFUL VADILLO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"EL PROVEEDOR"

JUANA RODRÍGUEZ BRIONES
ADMINISTRADOR ÚNICO

"TESTIGOS"

IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

"ÁREA REQUIRENTE"

MARÍA DE LA CONCEPCIÓN DESSIRE OCHOA RUBÍ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE CUIDADOS Y DESARROLLO INFANTIL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO **CAPS/25-03/004** CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y **JDG COMERCIALIZADORES Y SERVICIOS MICHOACANOS S.A. DE C.V. EN** FECHA **13** DE MARZO DE **2025**.

MAMV/CMB

"ANEXO TÉCNICO"

ESPECIFICACIONES PARA LA ENTREGA DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL CACI

I N F O R M A C I Ó N :

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PERECEDEROS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ASISTENCIAL BRINDADO A LAS NIÑAS Y NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL CACI, ASÍ COMO LA POBLACIÓN INFANTIL ATENDIDA EN LA LUDOTECA INFANTIL.

- CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A LA DINÁMICA DE TRABAJO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL CACI, SE SOLICITA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS **PERECEDEROS** EN LOS SIGUIENTES DÍAS Y HORARIOS:

NO.	DIA	FECHAS ESPECÍFICAS	PRODUCTO	HORARIO
1	MARTES	• 18 DE MARZO • 25 DE MARZO • 1 ABRIL • 8 DE ABRIL • 29 DE ABRIL • 6 DE MAYO • 13 DE MAYO • 20 DE MAYO • 27 DE MAYO • 3 DE JUNIO • 10 DE JUNIO • 17 DE JUNIO • 24 DE JUNIO • 1 DE JULIO • 8 DE JULIO • 5 DE AGOSTO • 12 DE AGOSTO • 19 DE AGOSTO • 26 DE AGOSTO • 2 DE SEPTIEMBRE • 9 DE SEPTIEMBRE • 23 DE SEPTIEMBRE • 30 DE SEPTIEMBRE • 7 DE OCTUBRE • 14 DE OCTUBRE • 21 DE OCTUBRE • 28 DE OCTUBRE • 4 DE NOVIEMBRE • 11 DE NOVIEMBRE • 18 DE NOVIEMBRE • 25 DE NOVIEMBRE • 2 DE DICIEMBRE • 9 DE DICIEMBRE • 16 DE DICIEMBRE	FRUTAS, VERDURAS, EMBUTIDOS, LÁCTEOS, TORTILLERÍA Y PANADERÍA.	8:00 A 14:00 HORAS

2	MIÉRCOLES	• 19 DE MARZO • 26 DE MARZO • 2 DE ABRIL • 9 DE ABRIL • 30 DE ABRIL • 7 DE MAYO • 14 DE MAYO • 21 DE MAYO • 28 DE MAYO • 4 DE JUNIO • 11 DE JUNIO • 18 DE JUNIO • 25 DE JUNIO • 2 DE JULIO • 9 DE JULIO • 6 DE AGOSTO • 13 DE AGOSTO • 20 DE AGOSTO • 27 DE AGOSTO • 3 DE SEPTIEMBRE • 10 DE SEPTIEMBRE • 17 DE SEPTIEMBRE • 24 DE SEPTIEMBRE • 1 DE OCTUBRE • 8 DE OCTUBRE • 15 DE OCTUBRE • 22 DE OCTUBRE • 29 DE OCTUBRE • 05 DE NOVIEMBRE • 12 DE NOVIEMBRE • 19 DE NOVIEMBRE • 26 DE NOVIEMBRE • 3 DE DICIEMBRE • 10 DE DICIEMBRE • 17 DE DICIEMBRE	CARNES ROJAS, PESCADO Y POLLO.	8:00 A 14:00 HORAS

NOTA: *EN CASO DE SUSPENSIÓN POR DÍA NO LABORABLE, LA ENTREGA SERÁ EL DÍA INMEDIATO QUE PROCEDE.

- CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A LA DINÁMICA DE TRABAJO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL CACI, SE SOLICITA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS **NO PERECEDEROS** EN LOS SIGUIENTES DÍAS Y HORARIOS:

NO. TRIMESTRE	PERIODO	FECHAS ESPECÍFICAS	PRODUCTO	HORARIO
PRIMERO	MARZO-MAYO 2025	18 DE MARZO DE 2025	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES)	8:00 A 14:00 HORAS

SEGUNDO	JUNIO-AGOSTO 2025	03 DE JUNIO DE 2025	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES)	8:00 A 14:00 HORAS
TERCER	SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE 2025	02 DE SEPTIEMBRE DE 2025	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES)	8:00 A 14:00 HORAS
CUARTO	DICIEMBRE 2025	02 DE DICIEMBRE	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES)	8:00 A 14:00 HORAS

- LA ENTREGA DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL ESPACIO EDUCATIVO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NO.	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	UBICACIÓN	RESPONSABLE	AUXILIAR
1	LUDOTECA INFANTIL	CALLE 10 SIN NÚMERO, COLONIA 1ª. VICTORIA, SECCIÓN BOSQUES, INTERIOR DEPORTIVO BATALLÓN DE SAN PATRICIO, C.P. 01160.	C. MARIBEL CUELLAR RAMÍREZ	C. GERARDO ARIAS SALDÍVAR

REQUISICIONES

PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO PERECEDERO, LOS JUEVES PREVIOS SE ENVIARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO LA REQUISICIÓN DE LA SEMANA, ÉSTE SERÁ EL DESGLOSE DE LA REQUISICIÓN ANUAL.

LA REQUISICIÓN CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO NO PERECEDERO SE ENVÍA EN LA REQUISICIÓN ANUAL.

A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS PERECEDEROS, ENTREGADOS POR LA COMERCIALIZADORA, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

TRANSPORTACIÓN

CARNES Y LÁCTEOS:

- COLOCAR LA CÁMARA DE HIELO LIMPIO Y EN BOLSAS.
- LAS HIELERAS: DEBERÁN TRANSPORTAR 8 ALIMENTOS TAPADAS Y LIMPIAS.
- SEPARACIÓN DE LOS PRODUCTOS (EL POLLO DEBERÁ ESTAR SEPARADO Y NO MEZCLAR CON NINGÚN PRODUCTO COMO PESCADO Y CARNE ROJA).
- PARA MAYOR HIGIENE Y SEGURIDAD, IA CARNE ROJA Y EL POLLO DEBERÁN MANEJARSE CON DOBLE BOLSA.
- PREFERENTEMENTE SE SUGIERE TRANSPORTAR EN VEHÍCULO CON CÁMARA DE REFRIGERACIÓN

FRUTAS Y VERDURAS:

- LAS FRUTAS Y VERDURAS SE DEBEN TRANSPORTAR POR SEPARADO, EVITANDO APILAR PRODUCTOS PESADOS, SOBRE PRODUCTOS DELICADOS (EJEMPLO; PIÑA SOBRE NARANJA)

EMBUTIDOS:

- LOS EMBUTIDOS DEBERÁN TRANSPORTARSE CON UNA CAMA DE HIELO LIMPIO (EN BOLSAS), UNA CUBIERTA DE TELA ENTRE EL HIELO Y EL PRODUCTO, A FIN DE NO TENER CONTACTO DIRECTO CON EL PRODUCTO.

NOTA: EN TODOS LOS CASOS QUE SE REQUIERA DE HIELERAS PARA LA TRANSPORTACIÓN Y/O RECIPIENTES, ESTOS DEBERÁN ESTAR LIMPIOS Y EN BUENAS CONDICIONES, EVITANDO QUE EL PRODUCTO SE COMBINE (EJEMPLO TRANSPORTAR CARNE CON EMBUTIDOS O CON PESCADO).

EMPACADO

CON EL PROPÓSITO DE TENER UN MEJOR MANEJO EN LOS ALIMENTOS, AL MOMENTO DE LA ENTREGA, SE SOLICITA ORGANIZAR EL PRODUCTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- TODO DEBERÁ CONTAR CON DOBLE BOLSA O RED A FIN DE SOPORTAR EL PESO.
- SE DEBERÁ ENTREGAR EL GRAMAJE SOLICITADO PARA CADA CENTRO DE CONSUMO.
- NO MEZCLAR EL PRODUCTO DE DIFERENTES CALIDADES.
- EL ALIMENTO DEBERÁ DE ENTREGARSE ROTULADO CON EL NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO Y GRAMAJE SOLICITADO.
- LOS EMBUTIDOS DEBERÁN DE ESTAR EMPACADOS A ALTO VACÍO DE ACUERDO CON LA PRESENTACIÓN SOLICITADA
- NO PRESENTAR ENVOLTURAS Y/O EMPAQUES SUCIOS MALTRATADOS O DE DUDOSA CALIDAD.

CADUCIDADES

A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS ESTÉN EN CONDICIONES DE SER CONSUMIDOS POR LAS NIÑAS Y NIÑOS, SE SOLICITA PONER ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

TODO PRODUCTO PERECEDERO CON CADUCIDAD EMITIDA POR EL FABRICANTE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS DOS SEMANAS DE CADUCIDAD POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA DE MANERA VISIBLE.

- **EMBUTIDOS:** ESTOS PRODUCTOS DEBERÁN ENTREGARSE CON LA FECHA DE CADUCIDAD IMPRESA Y VISIBLE
- **QUESOS:** SE DEBERÁ ENTREGAR EN PIEZAS ENTERAS POR CENTRO DE DISTRIBUCIÓN.
- **LÁCTEOS:** LA FECHA DE CADUCIDAD DEBERÁ SER VISIBLE Y CONTAR CON DOS SEMANAS CÓMO MÍNIMO.
- **PAN:** TODO EL PAN FRESCO DEBERÁ ENTREGARSE EN CHAROLAS Y EMPAQUE INDIVIDUAL.

- **OTROS:** LAS TOSTADAS, PAN DE CAJA, TORTILLAS DE HARINA, PAN MOLIDO, CACAHUATE, AMARANTO, DULCE, DEBERÁN CONTAR CON CADUCIDAD VISIBLE.

PRESENTACIONES Y MARCAS

A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, SE SOLICITA EN TODO MOMENTO CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN LAS REQUISICIONES, ASÍ COMO CON IOS SIGUIENTES INDICADORES:

- **EMBUTIDOS:**
  - ENTREGAR PIEZAS COMPLETAS A GRANEL (4 A 6 KG.), EMPAQUES AL ALTO VACÍO.
  - ENTREGAR EN EMPAQUES AL ALTO VACÍO POR EL DISTRIBUIDOR O DE ACUERDO CON LA PRESENTACIÓN SOLICITADA.
  - RESPETAR LAS MARCAS REQUISITADAS POR LA ALCALDÍA, EN EMPAQUES ORIGINALES, EVITANDO REALIZAR CAMBIOS EN LAS MARCAS Y EMPAQUES.
- **LÁCTEOS:**
  - RESPETAR LAS MARCAS REQUISITADAS SIN VARIACIONES.
  - **QUESO:** ENTREGAR A GRANEL EN EMPAQUE ORIGINAL DE ACUERDO CON LA MARCA REQUISITADA.
- **FRUTAS Y VERDURAS:**
  - ENTREGAR DE ACUERDO CON LAS REQUISICIONES, FRESCAS, DE COLORACIÓN ACORDE AL PRODUCTO, CON BUENA HIDRATACIÓN.
  - RESPETAR EL TAMAÑO SOLICITADO EN LA REQUISICIÓN, SIN VARIACIONES EN UN MISMO PRODUCTO.
  - PRODUCTO ACORDE AL CONSUMO CON PERIODO DE FRESCURA DE AL MENOS 7 DÍAS.
- **CARNE ROJA:**
  - ENTREGAR CARNE MAGRA (SIN GRASA Y NERVIO), COLOR ROJO BRILLANTE CON CORTES UNIFORMES PARA SU CONSUMO.
  - BISTEC SEPARADO EN POLI PAPEL SIN GRASA Y MÍNIMO DE NERVIO.
  - CORTES DE CARNE DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN GRAMAJES APROXIMADOS.
  - NO MEZCLAR PRODUCTOS.
  - CARNE MOLIDA 90/10:
- **POLLO:**
  - DEBERÁ SER ADQUIRIDO EL DÍA DE ENTREGA, SIN REFRIGERAR POR LA COMERCIALIZADORA, CON PIEL, PIEZAS UNIFORMES (MEDIANO 140 GRAMOS., EN EL CASO DE PIERNAS Y MUSLOS), NO GOLPEADO.
  - CON COLORACIÓN AMARILLO CLARO, NO CONGELADO.
  - PECHUGA CON HUESO, LIMPIA CON PIEL, SIN RASTROS DE VÍSCERAS.
  - PECHUGA EN BISTEC, APLANADA, LIBRE DE GRASA, SEPARADO EN POLI PAPEL (RESTÁNDOLO DEL PESO DEL PRODUCTO).
- **PESCADO:**

- EN PIEZAS REGULARES DE 150 GRAMOS APROXIMADAMENTE, SEPARADO CON POLI PAPEL (RESTANDO EL PESO DEL POLI PAPEL Y EL HIELO AL PRODUCTO).

NOTA: EN EL CASO DE DESABASTO DE ALGÚN PRODUCTO CON MARCA ESPECIFICA SE SOLICITA COMUNICARSE CON LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OPERACIÓN DE CACIS, POR LO MENOS CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN, PARA QUE DE COMÚN ACUERDO SE ESTABLEZCA EL CAMBIO DE MARCA SOLO CUANDO SEA ESTRICTAMENTE NECESARIO.

CONDICIONES GENERALES

DADO QUE EL PRODUCTO ES UTILIZADO DURANTE LA SEMANA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, TODO EL PRODUCTO REQUISITADO DEBERÁ SER ADQUIRIDO EL MISMO DÍA DE LA ENTREGA, LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE SER CONSUMIDO.

EL PRODUCTO QUE POR CAMBIOS DE TEMPORADA NO SE ENCUENTRE EN EL MERCADO, PODRÁ SER SUSTITUIDO POR ALGUNO SIMILAR, CON PREVIO AVISO Y CONSEJO A FIN DE CONTINUAR CON EL BUEN DESARROLLO DEL PROGRAMA.

UNIFORME

LOS ALIMENTOS SON PARA EL CONSUMO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS BENEFICIARIOS DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL, ASÍ COMO PARA LA POBLACIÓN INFANTIL INSCRITA EN LA LUDOTECA INFANTIL, POR LO TANTO, EL PERSONAL QUE REALICE LA ENTREGA DEBERÁ PORTAR UNIFORME Y COFIA PARA PODER INGRESAR A CADA ESPACIO EDUCATIVO.

TRANSPORTE

PARA EL TRASLADO DE LOS ALIMENTOS SE SOLICITA QUE EL TRANSPORTE TENGA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- VEHÍCULO CERRADO PARA EVITAR SE EXPONGA EL ALIMENTO A CUALQUIER TIPO DE CONTAMINANTE.
- VEHÍCULO ADECUADO DONDE NO SE APILEN LOS ALIMENTOS PARA EVITAR EL MALTRATO DE ESTOS.

PRODUCTOS NO PERECEDEROS

LOS PRODUCTOS NO PERECEDEROS SE ENTREGARÁN TRIMESTRALMENTE EN EL ESPACIO EDUCATIVO DENOMINADO "LUDOTECA INFANTIL", UBICADA EN EL INTERIOR DEL DEPORTIVO BATALLÓN DE SAN PATRICIO S/N, COLONIA PRIMERA VICTORIA, C.P. 01150, AL INICIO DE CADA TRIMESTRE, CON FECHA DE CADUCIDAD MAYOR A 6 MESES, PRODUCTOS DE PRIMERA CALIDAD DE LAS MARCAS SOLICITADAS, SE ENTREGARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

NOTA: EN EL CASO DE DESABASTO DE ALGÚN PRODUCTO CON MARCA ESPECIFICA SE SOLICITA COMUNICARSE CON LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OPERACIÓN DE CACIS, PARA QUE DE COMÚN ACUERDO SE ESTABLEZCA EL CAMBIO DE MARCA SOLO CUANDO SEA ESTRICTAMENTE NECESARIO.

INCUMPLIMENTOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/25-03/004

CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA DINÁMICA DE TRABAJO CON LA COMERCIALIZADORA, EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES PARA LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, SE LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. SI AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PERECEDEROS SE OBSERVA QUE ÉSTOS NO CUBREN LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD, SE PROCEDERÁ A REGRESAR EL PRODUCTO, EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO A MÁS TARDAR A LAS 15:00 HORAS DEL MISMO DÍA EN LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS INVOLUCRADO Y/O AFECTADOS.

2. EN CASO DE EXCEDER A MÁS DE 3 PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS REQUISITADAS, SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA DEVOLUCIÓN DEL 100 % DEL PRODUCTO DEL CENTRO DE CONSUMO. EL CUÁL SERÁ RESGUARDADO EN EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE HASTA LAS 15:00 HORAS., QUE SE EFECTÚE EL REEMPLAZO DEL PRODUCTO.

3. EN CASO DE NO REALIZAR EL REEMPLAZO DEL PRODUCTO Y NO PRESENTARSE EN EL CENTRO EDUCATIVO A REALIZAR LA ENTREGA DEL 100% DEL PRODUCTO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ASUMIRÁ QUE, DICHA ENTREGA NO FUE REALIZADA, SIENDO RESPONSABLE LA COMERCIALIZADORA DE RECOGER EL PRODUCTO A MÁS TARDAR EL SIGUIENTE DÍA, DESLINDÁNDOSE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA DISMINUCIÓN DE CALIDAD POR EL TIEMPO TRASCURRIDO DURANTE SU RESGUARDO.

CABE SEÑALAR QUE, EN CASO DE REINCIDIR EN DICHOS, INCUMPLIMIENTOS, SE PROCEDERÁ A SOLICITAR EL CAMBIO DE PROVEEDOR ANTE EL ÁREA CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR POR VULNERAR LA CALIDAD DEL SERVICIO ASISTENCIAL QUE RECIBEN LAS NIÑAS Y NIÑOS DE IOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL CACI.

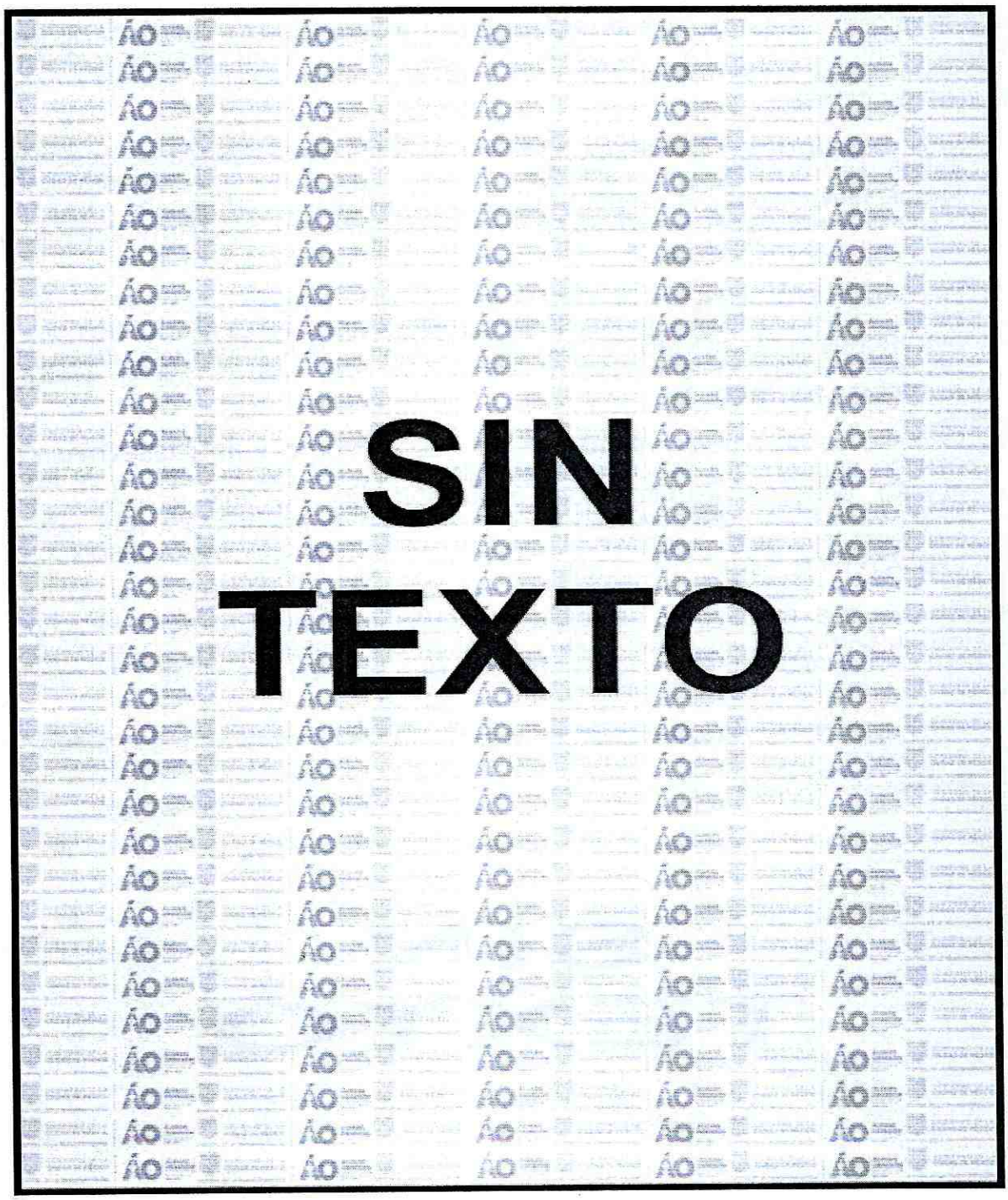
SIN
TEXTO